



Radicado: D 2025070005069

Fecha: 01/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO N°

Por el cual se modifica el Decreto N°2025070003909 del 02/09/2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

DECRETO 648 DE 2017 ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. **3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.** 4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Que mediante el Decreto N.º 2025070003909 del 02 de septiembre de 2025, se nombró en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y con recursos del Sistema General de Participaciones, al educador **CRISTIAN SAMIR PEREA ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1077475867, Licenciado en Inglés y Francés, como Docente de Aula en el área de Secundaria / Media Rural, para la Institución Educativa San José, del municipio de Betulia, plaza N.º 13533.

Que en el citado decreto se cometió un error en la sede asignada al docente, razón por la cual se hace necesario modificar lo dispuesto en la posición 3 del artículo primero del mencionado acto administrativo:

"ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al educador que se indica a continuación:

Nº	CEDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	PLAZA	EN REEMPLAZO DE
3	1077475867	PEREA ROBLEDO CRISTIAN SAMIR	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	C.E.R SEIS	Idioma Extranjero Ingles	13533	RODRIGO VILLARREAL CELIS CC8080092 TRASLADO

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación, (E)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar lo dispuesto en la posición 3 del artículo primero del Decreto 2025070003909 del 02 de septiembre de 2025, como se describe a continuación:

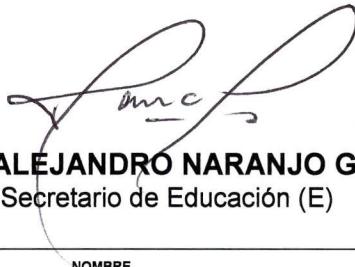
Nº	CEDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	PLAZA	EN REEMPLAZO DE
3	1077475867	PEREA ROBLEDO CRISTIAN SAMIR	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	C.E.R. GUILLERMO LEMA DIAZ	Idioma Extranjero Ingles	13533	RODRIGO VILLARREAL CELIS CC8080092 TRASLADO

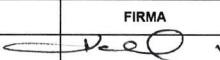
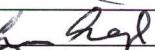
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acto administrativo, haciendo saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario Contratista		07/11/25
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		19/11/25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario Asuntos Legales		19 Nov 2025
Revisó	Iván Dario Uribe Naranjo Director Asuntos Legales Educación		25 Nov 2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo		26-11-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.